



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado
**"Solicitud - Material de rezago elecciones agosto y octubre
2019 - Juzgado Federal N° 1 de Mendoza", y**

CONSIDERANDO:

I.- Que el titular del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de Mendoza solicita autorización para utilizar la suma de dinero de pesos quinientos dos mil setecientos sesenta y siete (\$502.767) obtenida por la venta del material de rezago de las elecciones de agosto y octubre de 2019, para proceder a la compra de una notebook, un proyector, cuatro ventiladores y diversos insumos detallados en su remision que -sostiene- serán de gran utilidad para el personal y la funcionalidad de su juzgado. Acompaña copia del certificado de destrucción y del comprobante de compra emitido por la Empresa Corpa (fs. 1/3).

II.- Que este Tribunal mediante resoluciones nros. 2776/17, 2278/2018, 2827/2019, 1151/2018 y 3208/2019 entre otras, autorizó a distintos juzgados con competencia electoral a proceder a la venta del papel de rezago y a utilizar su producido para atender gastos corrientes del juzgado o erogaciones en materia electoral, con cargo de rendir cuenta ante la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura.

III.- Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Ratificar la venta de papel de rezago correspondiente a las elecciones del año 2019 efectuada por el titular del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de Mendoza con destino a la compra de los insumos detallados a fs. 1, con cargo de rendir cuenta ante la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura.

2) Hacer saber a ese tribunal que en lo sucesivo deberá requerir previa autorización de esta Corte

antes de proceder a la venta del material, con información a la Cámara Electoral.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis